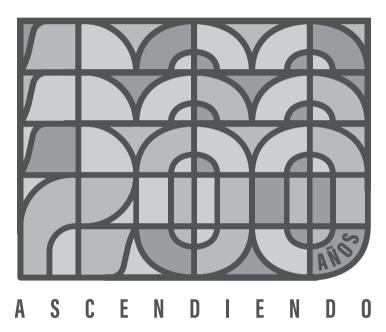


GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN 4

Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 19 de Junio de 2024



NUEVO LEÓN CELEBRA



Índice Sección Segunda









VARIOS

Sumario



VARIOS.

AVISOS

	AVISO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 69. TRAMITACIÓN HEREDITARIA DE INTESTADO A BIENES DE JOSÉ ANTONIO BUENTELLO GARZA	5
	AVISO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 69. TRAMITACIÓN HEREDITARIA DE INTESTADO A BIENES DE ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ DE ÁVILA	6
	AVISO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 69. TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA HEREDITARIA TESTAMENTARIA A BIENES DE LAURA ESTHER NAVARRO DIAZ.	7
•	EDICTOS.	
	JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 97/2024.	8
	JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1150/2023.	9
	JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 348/2023.	10-12
	JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 475/2023.	13-15
	JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 764/2023.	16-17







JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 99/2023]
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA. N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2389/2022	2
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA. N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1752/2023	2
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA. N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1703/2023	2
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1086/2022	3
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1089/2023	3
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1783/2023	3
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1206/2023	
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 199/2022.	3
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1797/2024	4
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1053/2023	4
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1029/2023	4
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 246/2024	4
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 401/2024.	4
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1621/2023	4

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1668/2023	57-58
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 860/2023	59-60
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 810/2023	61-62
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 423/2020	63
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1119/2022	64
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 0572/2021	65
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL	66-67

AVISO NOTARIAL

El día (5) cinco de Junio del año (2024) dos mil veinticuatro, ante la Fe del LIC. Y C.P. CESAR GONZALEZ CANTU, Titular de la Notaria Pública número (69) sesenta y nueve, compareció la señora MA. DEL SOCORRO GARCIA SANCHEZ, con motivo de dar inicio a LA TRAMITACIÓN HEREDITARIA DE INTESTADO a bienes de JOSE ANTONIO BUENTELLO GARZA, para tal efecto me exhibió el Acta de Defunción del Autor de la Sucesión y los demás comprobantes a que se refiere el Artículo (782) setecientos ochenta y dos, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, expresando que va a proceder en su oportunidad a formular el inventario de los bienes de la herencia, lo que Yo, el suscrito Notario hago constar y doy a conocer a través de ésta publicación.

Publicación que se hace de conformidad con lo dispuesto por el Artículo (783) setecientos ochenta y tres, de la misma Ley por una sola vez convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo dentro de los (30) treinta días que se señalan como término para la substanciación del expediente administrativo.

Monterrey, Nuevo León, 13 de Junio del 2024

ATENTAMENTE

LIC. y C.P. CESAR GONZALEZ CANTU NOTARIA PÚBLICA NO. 69 NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 69.

TITULAR GOCC740209HNLNWS05 LIC. CÉSAR GONZALEZ CANTÚ

GOCC-740209-CS4

Orden No. 1192

MONTERREY, NUEVO LEON, ME PRIMER DISTRITO

AVISO NOTARIAL

El día (13) trece de Junio del año (2024) dos mil veinticuatro, ante la Fe del LIC. Y C.P. CESAR GONZALEZ CANTU, Titular de la Notaria Pública número (69) sesenta y nueve, comparecieron los señores CRISTINA ZORAYA AVILA GONZALEZ y LUIS FERNANDO AVILA GONZALEZ, con motivo de dar inicio a LA TRAMITACIÓN HEREDITARIA DE INTESTADO a bienes de ISABEL CRISTINA GONZALEZ GARZA, también conocida como ISABEL CRISTINA GONZALEZ, también conocida como ISABEL CRISTINA GONZALEZ, también conocida como ISABEL CRISTINA GONZALEZ DE AVILA, para tal efecto me exhibió el Acta de Defunción de la Autora de la Sucesión y los demás comprobantes a que se refiere el Artículo (782) setecientos ochenta y dos, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, expresando que va a proceder en su oportunidad a formular el inventario de los bienes de la herencia, lo que Yo, el suscrito Notario hago constar y doy a conocer a través de ésta publicación.

Publicación que se hace de conformidad con lo dispuesto por el Artículo (783) setecientos ochenta y tres, de la misma Ley por una sola vez convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo dentro de los (30) treinta días que se señalan como término para la substanciación del expediente administrativo.

Monterrey, Nuevo León, 13 de Junio del 2024

ATENTAMENTE

LIC. y C.P. CESAR GONZALEZ CANTU NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 69. GOCC740209HNLNNS05 GOCC-740209-CS4

NOTARIA PÚBLICA NO. 69 NO
TITULA R
LIC. CÉSAR GONZÁLEZ CANTÚ
MONTERREY, NUEVO LEON, MÉXICO
PRIMER DISTRITO



AVISO NOTARIAL

El día (22) veintidós de Mayo del (2024) dos mil veinticuatro, ante la Fe del Licenciado y Contador Público CESAR GONZALEZ CANTU Notario Público Titular de la Notaría Pública Número (69) sesenta y nueve, comparecieron los señores OMAR HELIO RUBALCAVA PUENTE, como Unico y Universal Heredero y OMAR ELIO RUVALCABA NAVARRO como ALBACEA TESTAMENTARIO en los términos de los Artículos (881) ochocientos ochenta y uno, y (882) ochocientos ochenta y dos, y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, con motivo de INICIAR LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA TESTAMENTARIA a bienes de su esposa y madre la señora LAURA ESTHER NAVARRO DIAZ, para tal efecto me exhibió el Acta de Defunción de la Autora de la Sucesión, y el Testamento Público Abierto, donde nombra a su esposo OMAR HELIO RUBALCAVA PUENTE, como Único y Universal Heredero; Expresando el Albacea OMAR ELIO RUVALCABA NAVARRO que va a proceder en su oportunidad a formular el inventario de los bienes de la herencia, lo que Yo, el suscrito Notario hago constar y doy a conocer a través de ésta publicación que se hará (2) dos veces, con un intervalo de (10) diez días cada una.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de Mayo del 2024.

A TENTAMENTE,

NOTARIA PÚBLICA NO. 69

NOTARIA PUBLICA NO. 69
TITULA R

ELC. CÉSAR GONZÁLEZ CANTÚ

MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

LIC. y C.P. CESAR GONZALEZ CANTU NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 69. GOCC740209HNLNNS05 GOCC-740209-CS4

Orden No. 1065

19-05





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

El día 1 uno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el juicio sucesorio de intestado a bienes de María del Socorro Caballero Torres, denunciado por Exequiel Esparza Caballero, bajo el número de expediente 97/2024; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30 treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Argenez Nuevo León, a <u>22</u> de abril del año 2024. La C. Secretario del Jugado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado.

PODE Licenciada Bertha Maria Serna Cisneros.

ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
SADEREYTA JIMÉNEZ. N.L.





PODER JUDICAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

> E D I C T O AL CIUDADANO: JOSÉ ALFREDO TOVAR SALAZAR. DOMICILIO: IGNORADO.

Mediante auto dictado en fecha de 15 quince de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó dar cumplimiento al proveido dictado en fecha 4 cuatro de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, y por consiguiente, emplazar a la parte demandada José Alfredo Tovar Salazar, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", ""ABO", "El Porvenir" o "El Norte", los cuales son considerados por la suscrita jueza como de mayor circulación, publicación que igualmente se hará en el Boletín Judicial, que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1150/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Esmeralda Aguilar Pugliesse, en su carácter de apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Alfredo Tovar Salazar; en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada de referencia, la copia de traslado correspondiente, así como los documentos acompañados a la demanda nicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación de emplazamiento hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previniéndose a la parte demandada José Alfredo Tovar Salazar, a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerío así, o de no comparecer a juicio, se les harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de aviso

CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, A DE ABRIL DEL AÑO 2024.
CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO EFRAÍN ISAÍAS HERNANDEZ GUZMAN.

CGB.

POZER JUDICIAL CEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO SEGUNEJ MIXTO DE LO CIVIL Y FIMILIAR DEL QUINTO DISTATO JUDICIAL CADEREYTA JURENEZ MIL CADEREYTA JURENEZ MIL

Orden No. 1195

19-21-24

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NIEVO LEÓN JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 137233

AL C. JOSE RODOLFO GARZA MARTINEZ .- Con domicilio desconocido.- Se le hace saber lo siguiente: Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 348/2023 relativo al juicio ordinario civil promovido por RAFAEL TISTAN ORTEGON en el carácter de Aporderado para Pleitos y Cobranzas del señor JOSE JUAN GLORIA GARCIA, en contra de JOSE RODOLFO GARZA MARTINEZ; y se dictó un auto en fecha 11 once de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, el cual provee que una vez realizada una revisión minuciosa de las actuaciones que integran el presente asunto, específicamente los informes rendidos por las diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización de la parte demandada, se advierte que se obtuvieron resultados desfavorables. Así mismo, se ordena que JOSE RODOLFO GARZA MARTINEZ, sea emplazado por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; para efecto de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación, se le previene para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, acorde al numeral 68 del código adjetivo civil.

No. Edicto: 137233 - 58B1D131-706F-EE11-BAB8-061022300078





JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL

No. Edicto:137233 - 58B1D131-706F-EE11-BAB8-061022300078





	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	ERSON SECOND
Firmante	Cargo	C. Secretario	
	ID	57B1D131-706F-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030353036393833303833	
	Fecha(UTC/M TY)	20/10/2023 5:43:36pm / 20/10/2023 11:43:36am	
Firma OCSP	Sello	dDyusNrvKLqli7ÖzaBiiQZTBNJH9offlGwJkUCdZjALJ9 NdavdJLv+LD1tSPAY.I50QZplycwrCilocYAHJkKpfllM O26hXICbwz4V8LvLQ7Pohylsy19KKTA-BL.ShimBijE1Q 16Mo+wxazWcyLOvzjgewE6iirDPu5wjZ0746Ki+AkKL 2SXVI287dngFohllqaXytolFEsn76NX478Qyvd:1Aw5 PjSY6v6XX05LdRwdNSQ.	YAkeBNfx6JluiJGbcNqZL6 8Go9uCRqyhZPhuHAZP4
	Fecha(UTC/M TY)	20/10/2023 05:43:38 PM / 20/10/2023 11:43:38 AM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	NA.
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	0.
Valid		://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=57B1D13 061022300078 # Sene 510619055773464608265448547625690209896944108	

No. Edicto: 137233 - 58B1D131-706F-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

> Urbanizadora del Topo, Sociedad Anónima de Capital Variable, domicilio ignorado. En fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 475/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Cipriano Serafín Chávez y María Guadalupe Delgado Ambriz en contra de Urbanizadora del Topo, Sociedad Anónima de Capital Variable, Urbanizadora Digo, Sociedad Anónima de Capital Variable y Noé G. Elizondo Martínez, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio. por lo que mediante auto de fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada la persona moral denominada Urbanizadora del Topo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

> > No. Edicto 140415 - B56F7C5F-5707-EF11-BAB8-061022300078





ISAAC TIJERINA ALVIZO C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

No. Edicto:140415 - B56F7C5F-5707-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

	Nombre	IS AAC TUERINA ALVIZO	Tel #252 Vol.79	
Firmante	Cargo	C. Secretario		بداح
	ID	B46F7C5F-5707-EF11-BAB8-061022300078		œ
	# Serie	706A6620636A66320000000000000000000005BE1		
Firma	Fecha(UTC/M TY)			
riina	Sello	LillatuONLBg/Gvcdz2HiONy5jg02B2Vjq/ODRDT5Amrl NRql/HrhL3rcwLqv/76Q lpebGQnrbtX7We5Tr1gBavzo ELLt.4Ae Vh7v292WW 44gwl+bmiZmkgbkyQL12(g8g 9MyEiZD YVUDNqK0tvm7rY4/Eqe.X/CWCszczb7rx5O/ u9/Wi+73q+fyCxHrLdncScv1vaSlEBL4ycwIDhZ+W-bi rAQAy2A4men21k20f872EXqq==	Yip+XfwGOpuhy9PpJkh oE1qkjMc1H4EfVW6K2 U0NvXX/5KIK6HXTwFJi	t2z Z1h pVi
	Fecha(UTC/M TY)	01/05/2024 01:08:55 AM / 30/04/2024 07:08:55 PM	de la	1
OCSP	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal		_
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Ju	dicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	. Ye at	_
	de la firma en bitor	://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=B46F7C5	E STOT DELL BADD	_

No. Edicto: 140415 - B56F7C5F-5707-EF11-BAB8-061022300078



A los ciudadanos José Manuel Rodríguez López y Olga Lidia Vega Hernández, con domicilio: Ignorado. Con fecha 18 dieciocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 764/2023, relativo al juicio ordinario civil que promueve Pamela Vanessa Lizeth Rosas Sánchez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Manuel Rodríguez López y Olga Lidia Vega Hernández, así mismo por auto de fecha 9 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, a los ciudadanos José Manuel Rodríguez López y Olga Lidia Vega Hernández, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en este forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto:140302 - 56E94DC6-FB11-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

	Nombre	GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ	THE PARTY BLOCK IN
Firmante	Cargo	C. Secretario	
	ID	55E94DC6-FB11-EF11-BAB8-061022300078	THE RESERVE OF
	# Serie	706A6620636A6632000000000000000000000A591	
Firma	Fecha(UTC/M TY)	. 14/05/2024 2:10:54pm / 14/05/2024 8:10:54am	
	Sello	srKVz38QJsu0zfrzkP9beaLr2FT1JG0pX4hqN801bF1 Oau82GHk3M8PBTZ9bU56etAg+fb9O3YCMeL13k L580PKBw9RfHistqEFO_GAE38b0NNbW.ix751YNWT1V X56AEn3qMMmE4XZ5hjxo1Mctv0JxEKFkd3GnAmC UxfFNx8Le6LZoFmsv4wgGdMVmmqUbfQvrQacthhiof9sq4xK15FoEfsZaoQPLegqAyjEA=	o+Mk2F9eosj/PZDwule6ZE prXvEhxd7/M+W6lm2Nbxow DK/rPEDthrXKA86T79nORh
	Fecha(UTC/M TY)	14/05/2024 02:11:00 PM / 14/05/2024 08:11:00 AM	4 3
DCSP	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	8 4
(Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la J	ludicatura Federal
	# Serie	8100399169072162307	1 0
Valid	a la firma an hitina		
17	e ia initia en milips.	/lwww.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=55594b/ 061022300078	6-FB11-EF11-BAB8-
	е а шиа ет пиръ.	//www.pjenl.gob.mx/val6dafirma/index.aspx?id=55E94Di	6-F811-EF11-8-AB8-

No. Edicto: 140302 - 56E94DC6-FB11-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1199

19-21-24





Dirigido a: Brandon Efrén Zavala Espinoza y Karol Minnely Esparza Garza

Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 99/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores -INFONAVIT-, en contra de Brandon Efrén Zavala Espinoza y Karol Minnely Esparza Garza, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 25 veinticinco de enero de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda propuesta cuyas prestaciones se advierten del escrito inicial, el cual se encuentra a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 29 veintinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento a la parte demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado. Doy

ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES

No. Edicto:139351 - EBF6E1E4-9AE1-EE11-BAB8-061022300078





C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

No. Edicto:139351 - EBF6E1E4-9AE1-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITIO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

	Nombre	ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES
Firmante	Cargo	C. Secretario
	ID	E9F6E1E4-9AE1-EE11-BAB8-061022300078
	# Serie	3030303031303030303030353038323936343236
	Fecha(UTC/M TY)	14/03/2024 12:36:30am / 13/03/2024 6:38:30pm
Firma OCSP	Sello	GEIFE AIKha,MP4WS-W7-72z 7T-07T8rx/M304-BSC/XD ThjXWZ-02z-FN8-685-S8-E "C6m;M6LZOV,YGS-PR-807-X03C)HCh/NPK;W1-100g/KED-68619KH;UDB+Ic-C h11nAALudy5P-VPNDixKWLDM1xmObFNSY903s8-817qMNYBH-+VXRK/JZUM] CC38PH-W1-2T-DV90CUH2Z/MnAyhu7ha/BZ/K2G/Q0/THFEHTYQ III-HZ/MK7T B758IrxAhmyA-YV7x5041 VqmldbyvLn2u+Od+TqP6pvphbMfmjyrLilee Bsp08n CSULRaU7-W6LDB/SXS1D.A=
	Fecha(UTC/M TY)	14/03/2024 12:36:32 AM / 13/03/2024 06:36:32 PM
	Respondedor	Servicio OCSP SAT
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA
Valid		//www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=E9F6E1E4-9AE1-EE11-BAB8- 061022300078 # Sene 5106190557734646082654485476256902098969441081
		Q. N.

No. Edicto: 139351 - EBF6E1E4-9AE1-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 1196

19-21-24



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, JUDICIAI

> A los ciudadanos José Norberto Galván Hernández y Lucero Azeneth Amador Moreno

En fecha 15 quince de noviembre del 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto De Lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 2389/2022. relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de los C.C. José Norberto Galván Hernández y Lucero Azeneth Amador Moreno. Mediante auto de fecha 30 treinta de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada los C.C. José Norberto Galván Hernández y Lucero Azeneth Amador Moreno , por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dicho ciudadano para que dentro del termino de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada loa C.C. José Norberto Galván Hernández y Lucero Azeneth Amador Moreno a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado.

No. Edicto:140208 - D8B13443-7CFE-EE11-BAB8-061022300078





NOÉ DANIEL PALOMO SOTO C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

ACTUACIONES ACTUACIONES

No. Edicto:140208 - D8B13443-7CFE-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL

	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO
Firmante	Cargo	C. Secretario
	ID	D7B13443-7CFE-EE11-BAB8-061022300078
	# Serie	706A6620636A66320000000000000000000000000
Firma	Fecha(UTC/M TY)	19/04/2024 6:40:20pm / 19/04/2024 12:40:20pm
rıma	Sello	hpQhAistAnscLfrg3zVn/wG3CLyZYT21MCsx6surR+XMFYRmLLpXyGXMFP67w Fre2aDBK7m6H7RTO3g14BRenVSCL9G2Mp5lbuxMyptopoutpHffYVCMXDLS AhHH ohLLMT3CsdelDldHqipd09gyDElpu72HORCJP81ybarAqux ByDqs5a2X8 mpR2MYZSD2EbbkdQe2TBk5G0MSG79FXYETYETYETYETYETYETYETYETYETYETYETYETYETY
	Fecha(UTC/M TY)	19/04/2024 06:40:21 PM / 19/04/2024 12:40:21 PM
OCSP	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejó de la Judicatura Federal
	# Serie	8100399169072162307

No. Edicto: 140208 - D8B13443-7CFE-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 1194

19-21-24





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL

Edicto

A los ciudadanos Omar Fidencio Núñez López y Blanca Isela Acuña Rodríguez

En fecha 06 seis de octubre del 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto De Lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 1752 / 2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Esmeralda Aguilar Pugliesse, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 09 nueve de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada los CC. Omar Fidencio Núñez López y Blanca Isela Acuña Rodríguez, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada los CC. Omar Fidencio Núñez López v Blanca Isela Acuña Rodríguez a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones. incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado.

No. Edicto:140149 - 5C18620C-4CFC-EE11-BAB8-061022300078





NOÉ DANIEL PALOMO SOTO C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

ACTUACIONES ACTUACIONES

No. Edicto:140149 - 5C18620C-4CFC-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL

	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO	HITOURES BUSINE
Firmante	Cargo	C. Secretario	
	ID	5B18620C-4CFC-EE11-BAB8-061022300078	一 医海绵性 医皮肤 医多种
	# Serie	706A6620636A66320000000000000000000000000	
Firma	Fecha(UTC/M TY)	16/04/2024 11:50:05pm / 16/04/2024 5:50:05pm	
	Sello	inhvqmJQQOMOk6n/KelacAWFFVeurM88apHKkcqsc b9uzaw3rzvDEfExPKlhxdiPiEz/jE9VQDrDYmJPYz6hy GqJHUT14mW45+Yy2abLbaVthyv4aUSC1Jz/PEETB DXvHQnMYRbnHH08m4BbfW74WTjDvuzvacloQWc qyjl+TVe9VJkhrVy]gu+Xyr9lp+eqFB5EGsqkHiuVDPzZ UDWc7hPmRdrIFSyr4X9EXhVxDA==	gqxlqlhgvU8aZUelaWu350 Sc8YAsWQ8XtRrKibJyKQ i76hsz7h1secdozOcPALnM
	Fecha(UTC/M TY)	16/04/2024 11:50:08 PM / 16/04/2024 05:50:08 PM	
OCSP	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la J	udicatura Federal
	# Serie	8100399169072162307	
Vatid		//www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=5B186200 061022300078	C-4CFC-EE11-BAB8-
Valid		//www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=5B186200	C-4CFC-EE11-BAB8-

No. Edicto: 140149 - 5C18620C-4CFC-EE11-BAB8-061022300078



Orden No. 1197

19-21-24



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL

Edicto

Al ciudadano Rigoberto González Carrión.

En fecha 13 trece de Octubre del 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 1703/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Esmeralda Aguilar Pugliesse, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 27 veintisiete de Febrero del 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada Rigoberto González Carrión, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dicho ciudadano para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada Rigoberto González Carrión a fin de que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 28 de Febrero del 2024 dos mil veinticuatro. Rubricas.

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO

No. Edicto:139685 - 95773FA0-4FE2-EE11-BAB8-061022300078





C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No. Edicto:139685 - 95773FA0-4FE2-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL

	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I
Firmante	Cargo	C. Secretaric	
	ID	94773FA0-4FE2-EE11-BAB8-061022300078	一 的复数安全的
	# Serie	3030303031303030303030353033373534393039	
	Fecha(UTC/M TY)	14/03/2024 10:10:11pm / 14/03/2024 4:10:11pm	
Firma OCSP	Sello	PizxQq95pvvhnJAe5aRsfmxJY2KobQDwBgsks4F8\ NvTTqVg0k865g0fm392 in50miuLRTIPk/re5dUu-Zhlk yNNw/ZpJInDFpz86aw5pmiyhbV202dightYngyV4x KbV+p4eHVCNllobgwVAOF13jzh+pYTPVe1fCf4q1bar z1aDyAwhe51y660M5GRXq7CrTJdhsByOHRm0vahk 7H9dPG8f54KbDCbhYOBRT9w==	2RNrnRS0D750+pul9FlYiZ vlxW1eNQyDHXWbFG+QF ERidwl IF/rkiF Imu97.wi7.au
	Fecha(UTC/M TY)	14/03/2024 10:10:13 PM / 14/03/2024 04:10:13 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valid		//www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=94773FA 061022300078 # Serie 510619055773464608265448547625690209896944108	

No. Edicto: 139685 - 95773FA0-4FE2-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 1198

19-21-24



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

MONTERREY N.

Número de Edicto 140689

A la demandada Inmobiliaria Torre Alta, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio ignorado. En fecha siete de julio de dos mil veintidós, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 1086/2022, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Rosalinda Chávez Rubalcaba, promoviendo juicio ordinario civil, en contra de la referida demandada, y mediante auto de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la demandada, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siquiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la demandada para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

DIANA CATALINA HERNÁNDEZ GALLEGOS C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

No. Edicto 140689 - 2808023B-8D17-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

	Nombre	I DIANA CATALINA HERNANDEZ GALLEGOS
Firmante	Cargo	C. Secretario
	ID	1 2708023B-8D17-EF11-BAB8-061022300078
	# Serie	i 706A6620636A66320000000000000000000000000
Firnıa	Fecha(UTC/M TY)	21/05/2024 4:14/44pm // 21/05/2024 10:14/44am
inig	Sello	Lwc_JOU- 2*Y+LZ2c60vLiE(617,5JLM0X26CAN6L3T*VoLLiERAD) wobservinsvins LDAN-j-gc(912/250e*14)g/EZDSAbelJaveSanovCitic CD-wWk131 DDRG/ISI;iSsRJPSIDVSKIMsys-2W01E4WkDclCx-0-12FEBmnJ,472ciCLig 6c8W0618FJZame2g8wg/S8ZRyapunalThm3-jrdrhd8TypiE*Tyl-ypc(92f5 C 3-C-PVVqSit68k9-37gsH3Lnowckla8F/USV7/02715kawW8ocPUq37gxTa
	Fecha(UTC/M TY)	21/05/2024 04 14:50 PM / 21/05/2024 10:14:50 AM
OCSP	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
	= Serie	8100399169072162307

No. Edicto 140689 - 2808023B-8D17-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1175

17-19-21



Dirigido a: Impulsora de Fraccionamientos y Construcciones, Sociedad Anónima

Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1089/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Jacinto Guerrero Ortiz y Hermelinda Covarrubias de Guerrero también conocida como Hermelinda Covarrubias Miranda, en contra de Impulsora de Fraccionamientos y Construcciones, Sociedad Anónima, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 20 veinte de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda propuesta cuyas prestaciones se advierten del escrito inicial, el cual se encuentra a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 4 cuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento a la demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado. Doy ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES







C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

No. Edicto:141119 - CAED1F9D-FD24-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

	Nombre	ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES	B 2 3 - 2 (2 4) (B
Firmante	Cargo	C. Secretario	
	D	C8ED1F9D-FD24-EF11-BAB8-061022300078	
	# Sene	3030303031303030303030353038323936343236	
	Fecha(UTC/M TY)	07/06/2024 6:41.56pm / 07/06/2024 12:41:56pm	
Firma OCSP	Selio	ONIpss6axa1AYpuVzYpwHi2ku8N3irz5WCOPH+7DjOKjč 4can5z1LDK8mWK38h6gssnAc1gEOz1czC31kpkpdaOVe 1JUbxXpcCmBH1f0of7zg086Ef4jMmzKO5vuB+evM 31k1XjqhFjknqdv51GOk4oKFbZESz39HkW8iN5X8ppSW CyBLfm1R2A7127c21beCKusadz6oUsYAg4sBEGUQW7C PYKLB-C4PAgtLQNLYMDJBLZfpCMWAR7c==	QW:wAprsSslgtUWZ98P GPYuL38L1HwXBVMF CMUNuMWE31mgWh
	Fecha(UTC/M	07/06/2024 06:41:57 PM / 07/06/2024 12:41:57 PM	
	Rescondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valid		//www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=C8ED1F9D-Fi 061022300078	D24-EF11-BAB8-

No. Edicte: 141119 - CAED1F9D-FD24-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1185

17-19-21



Dirigido a: Tecno Beat, Sociedad Anónima de Capital Variable

Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1783/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Jean Paul Lemoine Pérez, apoderado general para pleitos y cobranzas de Bancoppel. Sociedad Anónima de Institución de Banca Múltiple, en contra de Tecno Beat, Sociedad Anónima de Capital Variable, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 3 tres de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda de juicio ordinario civil, cuyas prestaciones se advierten del escrito inicial, el cual se encuentra a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento de la parte demandada, Tecno Beat, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy

No Edicto 140407 - 1866D4F7-1D07-EF11-BAB8-061022300078





ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

No. Edicto:140407 - 1866D4F7-1D07-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITTO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Nombre	ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	
Cargo	C. Secretario		
D	1766D4F7-1D07-EF11-BAB8-061022300078		
# Serie	3030303031303030303030353038323936343236		
Fecha(UTC/M TY)	30/04/2024 6.17.57pm / 30/04/2024 12 17 57pm		
Sello	eZU7pKw/NpqXPymMX7G34ov7d+BhrkAtChtzawb38GVu+98FzExtK9NEGE y13ha6t, 8m V7wmfktphdqeir7z+4k5EsYP0+r88bw6m05eHCtst wAN,AXdru van Web V60gWx1Est 5 100M vine TUNbtlydCkbwomyx0rfsgMeor-91 van NgCAy V60gWx1Est 5 100M vine TUNbtlydCkbwomyx0rfsgMeor-91 van NgCAy V60gWx1Est 5 100M vine TUNbtlydCkbwomyx0rfsgMeor-91 vb/xCDAwgfktf7rmWy72DFtlyDC2bftdyWx5arXfxSmv64AVXDAwf vfixe BA Lilma18 PGWyUV72DFtlyDC2bftdyWx5arXfxSmv64AVXDAwf vfixe BA Lilma18 PGWyUV72DFtlyDC2bftdyWx5arXfxSmv64AVXDAwf vfixe BA Lilma18 PGWyUV72DFtlyDC2bftdyWx5arXfxSmv64AVXDAwf vfixe BA		
Fecha(UTC/M TY)	30/04/2024 06:17:59 PM / 30/04/2024 12:17:59 PM		
Respondedor	Servicio OCSP SAT		
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
	061022300078 # Sene		
	Cargo # Serie Fecha(UTC/M TY) Sello Fecha(UTC/M TY) Respondedor Emisor Le la firma en https	Cargo	

No Edicto 140407 - 1866D4F7-1D07-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1180

17-19-21





EDICTO

A Fausto Gómez Flores y Gloria Olguin Domínguez, Mediante auto dictado en fecha 27 veintisiete de junio de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de Judio Civil y Familiar Oral del Quinto Distito Judicial del Estado, el expediente judicial número 1206/2023, ralativo el dese Ángel Fernández Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple. Grupa Pinanciero SBVA México en contre de Fausto Gómez Flores y Gloria Olguin Domínguez; que se temita, y habiendose realizado la búsqueda del domicillo de la parte demandada no fue posible incalizaria, por lo que mediante auto de fecha 27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatiro, se ordend notificar al demandado por medio de edictos que deberá nde publicarse sor 3 has vaces consecutivas en un periódico de circulación ampila y de cobertura nacional (gudiendo ser, a elección del promovente, los rotativos Reforma o Milenio), y en un periódico de dirotaleción local en el Estado (quedando a elección del accionante entre los periódicos El Norte. Mílenio el Proventi). Por otro lado, considerando que el numeral 1075 del Código de Comercio señala que los términos judiciales empiezan a correr a partir del día siguiente el en que haya suntidefacto el amplezamiento o las notificaciones: y que las notificaciones personales surten efectos ai cla siguiente del ne en particidado y las hechas en edictos al día siguiente de haberas hacho la última en en particidico Oficial del Estado. Por tranto, el emplazamiento por porte veces consecutivas en el Particitico Oficial del Estado. Por tranto, el emplazamiento hecho por edictos suntría sus efectos a partir de los 10 dies del des que los edictos en el Particitico Oficial del Estado. Por tranto, el emplazamiento hecho por edictos suntría sus efectos a partir de los 10 dies del des subilidados por tres veces consecutivas en el Particitico Oficial del Estado. Por tranto, el emplazamiento de so dereceden por estados a partir de l

a La Declaración dudicial de que na quedado vención en forma ant el succi al micras para el muga del ascudo de nenerdo a la estipulado en la Clausaria.

DEFINE SERIO PERO PROCESSO ASCERCAS AS ASSESSOR DE PROCESSOR DE COMPANDA DE CAPITA PARRADE AND MACIONAL. SOCIEDAD AND NIMA DE CAPITALINARIA SICUEDAD FINANCIARA DE CAPITALINARIARIE, SOCIEDAD FINANCIARA DE CAPITALINARIARIE, SOCIEDAD FINANCIARA DE CAPITA MALTIPLE. POPULADA REGILIADA, GREPO FINANCIARO BENA BANCOMER INCENDIRAM DE CAPITA NACIONAL. S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIARA DE CAPITALINARIERO ESVA DE CAPITALINARIERO DE CAPITALINARIERO DE CAPITALINARIERO DE CAPITALINARIERO DE CAPITALINARIERO DE CAPITALINARIERO DE CAPITALINARIE DE CAPITALINARIERO DE CAPITALINARIE DE CAPITALINARIE DE CAPITALINA DE CAP

to puso de la cantidad \$331.554.84 (TRESCIENTOS SUL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS o emercina de pugo de LNTERERES MORATORISMO, da 31 de Maya de 2013 funda el da 30 de Vivil de 2023 again unicamino fusia da monta funda con guan unicamino fusia da monta funda con puga unicamino da mo

LICENCIADO JUÁN ROGELIG SILVA LEAL. SECRETÁRIO FEDATARIO DE LA COCRDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUESADOS DE JUTORO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.



Orden No. 1176

17-19-21



rado de nuevo León. Ación de gestion Judicia EDICTO Persona a notificar: Luz María Villa Lorenzo. OSJUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORDIO DE L'ANARCE DESTRO JUDICIO CIVIL ORDIO DE L'ANARCE DESTRO JUDICIA.

MONTERREY N. L. LUISIO CIVIL ORDI del Delimare Districto de MONTERREY N. L. LUISIO CIVIL ORDI del Delimare Districto de MONTERREY N. L. LUISIO CIVIL ORDI del Delimare Districto de MONTERREY N. L. LUISIO CIVIL ORDI del Delimare Districto de MONTERREY N. L. LUISIO CIVIL ORDI del Delimare Districto de MONTERREY N. L. LUISIO CIVIL ORDI del Delimare Districto de MONTERREY N. L. LUISIO CIVIL ORDI DEL PRIMARIO DEL

Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, JUZGADO PRIMERO DE JURCIO CIVIL ORAL CIVIL ORAL dentro del expediente judicial 199/2022, relativo al juicio civil oral promovido por Marcelo González Martínez. quien comparece como apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. de C.V., en contra de Luz María Villa Lorenzo y Ma. Elena Lavín Villa, por auto del veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, se decretó emplazar a Luz María Villa Lorenzo por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta entidad (El Norte, El Porvenir o Milenio Diario de Monterrey) y en el Boletín Judicial. Ahora bien, para dar cabal cumplimiento a lo ordenado por autos del dieciocho de abril de dos mil veintidós y veintitrés de abril del presente año, se asienta lo siguiente: La parte actora en la demanda reclama las siguientes prestaciones. A) Se decrete la Terminación y Rescisión del Contrato de Subarrendamiento celebrado entre mi representada y los ahora demandados, en fecha 22 DE DICIEMBRE DEL 2017, por falta de pago y falta de pago puntal de las pensiones rentarias correspondientes a los meses de FEBRERO DEL AÑO 2020 A MARZO DEL AÑO 2022, respecto del bien inmueble consistente en el Local Comercial identificado con el No. 15-E con una superficie de 51.18m2 (cincuenta y uno punto dieciocho metros cuadrados), y el cual se encuentra ubicado en el centro comercial denominado HEB LEON CAMPESTRE ubicado en BOULEVARD CERRO GORDO DEL CAMPESTRE No. 401, COLONA LOMAS DEL CAMPESTRE, LEÓN, GUANAJUATO, C.P. 37150; lo anterior por actualizarse la hipótesis a que refiere la cláusula 20. inciso a) del referido contrato, así como en base a lo establecido por el artículo 2383 fracción | del Código Civil de Nuevo León, que refiere la rescisión del contrato por falta de pago, y el cual es aplicable al presente caso. B) Como consecuencia de la prestación anterior, se decrete la Desocupación y entrega material y jurídica del bien inmueble materia del Subarrendamiento, consistente en el Local Comercial identificado con el No. 15-E con una superficie de 51.18m2 (cincuenta y uno punto dieciocho metros cuadrados, y el cual se encuentra ubicado en el centro comercial denominado HEB LEON CAMPESTRE ubicado en BOULEVARD CERRO GORDO DEL CAMPESTRE No. 401, COLONA LOMAS DEL CAMPESTRE, LEÓN, GUANAJUATO, C.P. 37150. C) Pago de las pensiones de renta vencidas y no pagadas



stion Judiciapor la cantidad de \$399,550.06 (trescientos noventa v icio civil oral o judicial flueve mil quinientos cincuenta pesos 06/100 m.n.) correspondientes a los meses de FEBRERO DEL AÑO MERO DE JUICIO CIVIL ORA 2020 A MARZO DEL ANO 2022, así como las que se sigan venciendo y generando hasta la total desocupación del inmueble a razón de \$15,367.31 (quince mil trescientos sesenta y siete pesos 31/100 m.n.) mensuales, de conformidad con lo pactado en la cláusula 5.- del contrato base de la acción. D) Pago de los incrementos de las pensiones de renta no pagadas correspondientes a los meses de FEBRERO DEL AÑO 2020 A MARZO DEL ANO 2022, así como las que se sigan venciendo y generando hasta la total desocupación del inmueble, de conformidad con lo pactado en la cláusula 7.- del contrato base de la acción. E) Pago de las cuotas de mantenimiento y gastos comunes a razón del 15%-quince por ciento mensual respecto al importe mensual de renta, lo anterior en relación de las pensiones de renta no pagadas correspondientes a los meses de FEBRERO DEL AÑO 2020 A MARZO DEL ANO 2022, así como las cuotas que se sigan venciendo y generando hasta la total desocupación del inmueble, de conformidad con lo pactado en la cláusula 11.- del contrato base de la acción. F) Pago de los intereses moratorios generados de las pensiones de renta no pagadas correspondientes a los meses de FEBRERO DEL AÑO 2020 A MARZO DEL AÑO 2022, así como los que se sigan venciendo y generando hasta que se efectúe el pago total, de conformidad con lo pactado en la cláusula 6.- del contrato base de la acción. G) Pago total que por concepto de reparaciones que requiera el bien inmueble objeto del contrato a la entrega del mismo. H) Pago de la cantidad que resulte a la entrega y desocupación del bien inmueble Subarrendado, por concepto de uso de los servicios públicos y/o privados con los que cuenta el bien inmueble objeto del contrato. tales como Agua, Energía Eléctrica, telefonía y Gas, y cualquier otro existente o que al efecto se hava contratado por la Subarrendataria. I) Pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente procedimiento. Quedando a disposición de la demandada Luz María Villa Lorenzo, en la Secretaría de esta Coordinación de Gestión Judicial, las copias de traslado correspondientes, es decir, la demanda y documentos acompañados consistentes en: contrato de arrendamiento y escritura 254, debidamente selladas y cotejadas por la Secretario de este Juzgado, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de 5 cinco días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, apercibida de

No. Edicto:140950 - C86216DF-291D-EF11-BAB8-0610223000T8





исуо цеом. gesnow judiciaque en caso de no hacerlo o de presentarla NIL ORAL Extemporáneamente se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo previene el JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIMIL ORAL Artículo 1046 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del citado Ordenamiento Procesal Civil. Por último, prevéngase a Luz María Villa Lorenzo, a fin de dentro del término antes referido, señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones dentro de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se publicará en la tabla de avisos electrónica de esta Coordinación de Gestión Judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del Código Procesal Civil. Doy fe.

ÁNGEL GABRIEL GÁMEZ VÁZQUEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JÚDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL

Orden No. 1115

17-19-21





A la persona moral Campestre Huinala, Sociedad Anónima, con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 30 treinta de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, se radicó el expediente judicial número 1797/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Mirna Lizette Rojas Pérez, por sus propios derechos, en contra de Campestre Huinala, Sociedad Anónima, mediante proveído de fecha 21 veintiuno de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar a la persona moral Campestre Huinala, Sociedad Anónima, parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días, ocurra a producir contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a la persona moral Campestre Huinala, Sociedad Anónima, parte demandada, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de la persona moral Campestre Huinala, Sociedad Anónima, parte demandada, las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.-Monterrey, Nuevo León a 31 treinta y uno de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro. DOY FE.-

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto:141076 - 2BB5FF21-D022-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ	THE CONTRACT OF THE CONTRACT O
Firmante	Cargo	C. Secretarlo	
	ID	29B5FF21-D022-EF11-BAB8-061022300078	人工学院 公司
	# Serie	3030303031303030303030353037363730363735	
	Fecha(UTC/M TY)	05/06/2024 12:11:27am / 04/06/2024 6:11:27pm	
Firma OCSP	Sello	FOIAT9e/he/UVFIVyeBAvxOpFFm3q2+s/f9i8R+dTOFVxie9/wwmK8Tb2ep7dyen- HC63c7npTMsPfBAcjcsr7uSdphnMdf7tq1+sP027gbbXd+Ccdd4460HHMD6c 9KCUZzVApFzprg3sosiabdybAnTmbpQULJFwz9f0fwzVy6yPvAcVugVyeV+86ULBsK unAgghHglindWWS7ymbjXg5BTVcx150PuAcFix4WwwCP09scx18FcFSVY- My498G035ZpcQASsMP5eVeYHUe/MZ4MxqdHg898xAN8NG1y32bTT9cutbzB HYTZ-even tofsitzb04s6638450	
	Fecha(UTC/M TY)	05/06/2024 12:11:29 AM / 04/06/2024 06:11:29 PM	a - C
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	W
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	Cip.
Valid		:://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=29B5FF2 06102230078 # Serie 5106190557734846082654485476256902098969441081	
		ATIS: NO	T

No. Edicto: 141076 - 2BB5FF21-D022-EF11-BAB8-061022300078

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Número de Edicto 140898

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY N.I.

> A la persona Mercedes Lugo Vargas y Arturo Fuentes Ruiz, con domicilio ignorado. En fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 1053/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Osvaldo Castillo Velázquez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Arturo Fuentes Ruiz y Mercedes Lugo Vargas, en relación a que se declare el incumplimiento de las obligaciones contraidas en el contrato con que se actúa, desde el pago a capital correspondiente a la mensualidad de agosto de 2021, se ordenó notificar a Arturo Fuentes Ruiz y Mercedes Lugo Vargas, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 3 tres dias fije una postura con relación a la demanda intentada, o manifieste lo que en su derecho convenga, lo anterior en atención a que le asiste el carácter de copropietario del bien inmueble a reivindicar, ello en atención al título de propiedad exhibido por la parte actora. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a Arturo Fuentes Ruiz y Mercedes Lugo Vargas, para que dentro del término concedido, señale domicilio para los efectos de oir y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en case de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. EDWARD IVAN TORRES TOLEDO

> > No. Editio 140898 - 10052045-0210-0311-8ABS-001022-00078





C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO 🥜 DE LO CIVIL

No. Edicto 140/895 - 10E522F5-621C-EF11-BARS-001022500078





Orden No. 1162 14-17-19



46



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

> E D I C T O AL CIUDADANO GUSTAVO GUERRERO MENDOZA. DOMICILIO IGNORADO

En el Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 trece de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, se admite a trámite el procedimiento de ejecución de sentencia que promueve Miriam Madeleinne Tapia Sánchez en contra de Gustavo Guerrero Mendoza, radicado bajo el número de expediente judicial 1029/2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, 99, 111 fracción XII, 612, 614, 990, 1040, 1041 y 1042 del Código de Procedimientos Civiles, en acatamiento a lo ordenado mediante auto de fecha 6 seis de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles, ésta Autoridad tiene a bien ordenar que el emplazamiento ordenado en el auto de fecha 13 trece de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. respecto de Gustavo Guerrero Mendoza, se haga por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivos tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico "El Porvenir" que se editan en la Ciudad, a fin de que dentro del término de 3 tres días ocurra al local de éste Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el sexto piso del Edificio Vali Rent, ubicado de la calle Escobedo 519 sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, a fin de que manifieste lo que a sus derechos convenga, aclaración hecha de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto, quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición de dicha parte demandada las copias simples del escrito de cuenta a efecto de que se imponga de las mismas. Bajo el apercibimiento de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García v Santa Catarina, Nuevo León de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código Procesal Civil.

Monterrey, Nuevo León a 31 de Mayo de 2024.

No. Edicto 141007 - C1D5BA18-651F-EF11-BAB8-061022300078





DER JUDICIAL DEL DO DE NUEVO LEÓN AVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL IMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

C. Secretario del Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial Del Estado.

Licenciado José Alberto Dávalos Arévalo. JOSÉ ALBERTO DÁVALOS ARÉVALO C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto 141007 - C1D5BA18-651F-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

	JOSE ALBERTO DAVALOS AREVALO	
Cargo	C. Secretario	
ID	C0D5BA18-651F-EF11-BAB8-061022300078	
# Serie	3030303031303030303030353138333337313737	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH
Fecha(UTC/M TY)	31/05/2024 3:47:33pm / 31/05/2024 9:47:33am	
Sello	bi+i7ilKxxBejWVDi0B7j7/aisO MgBNTVmmgDSqubN+2KKC7jCWskOfkKozOo 42gfe5GXh88Nio475xyRdudYBCDsyTDyNZnpzueF35YXPuAzhUfGklHzepMETk pTCpK3c/bieAgi9Mv8BeBxWCXH+SSFPP/bimx4myEthw8f4SGh5R56UE001tqXG dmBKULlasSbxPlPpHuVbWNPWBdDXSZR7YJAoGSy+hF87B23jamv1420 rRVnrOfHV40JIGOWRTDJ5+gwRqe+6NbAmK1X5ZySAxApFTYwEdwNK+HVA G0TbdVSZDSBJ09mSUELEITCPSOMM2Awe	
Fecha(UTC/M TY)	31/05/2024 03:47:39 PM / 31/05/2024 09:47:39 AM	
Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
	061022300078 # Serie	
	Fecha(UTC/M TY) Sello Fecha(UTC/M TY) Respondedor Emsor e la firma en https:	D

No. Edicto: 141007 - C1D5BA18-651F-EF11-BAB8-061022300078

South Control of the Control of the

Número de Edicto 140661

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL

A LOS CIUDADANOS LUIS MIGUEL DÍAS LÓPEZ Y DORA NELLY GARCÍA IZAGUIRRE

En fecha 31 treinta y uno de enero del 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 246/2024, relativo al juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 10 diez de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta autoridad a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez dias contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaría de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada a fin de que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 14 JORGE EDER GUERRA CAMPOS C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL DéCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO





DER JUDICIAL DEL ADO DE NUEVO LEÓN E LO FAMILIAR Y DE JUICIO RAL DEL DECIMO CUARTO ISTRITO JUDICIAL

	Nombre	JORGE EDER GUERRA CAMPOS	College Manager Co.
Firmante	Cargo	C. Secretario	學的物質物的學
	ID	7B7FDDEC-1012-EF11-BAB8-061022300078	CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY.
	Fecha	14/05/2024 10:42:25 AM	43,440,475
Firma	Sello	j3ElaQsAyEOg2N6jyBElUaawxZGXSYJSCVKJJMWrYn JTR0mjx5umh64Wahlb0zrlbVxKZ1Tr0QCsuWMSsnh FQUANCGQQebDnqSIPUmKgZg0Y=	
	Fecha	14/05/2024 10:42:25 AM	THE PART OF STREET
OCSP	Respondedor	Servicio del PJENL	
	Emisor	Servicio del Poder Judicial del estado de Nuevo León	
Valid	e ta firma en https	://www.pjent.gob.mx/validafirma/Index.aspx?id=7B7FDDE0 061022300078	C-1012-EF11-BAB8-

WAR AND THE STATE OF THE STATE

Orden No. 1165

Section 2

Número de Edicto 140823

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL

> A LA CIUDADANA FÁTIMA ROCÍO TORRES MUÑIZ En fecha 20 veinte de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 401/2024, relativo al juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 10 diez de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta autoridad a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaría de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada a fin de que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 23 veintitrés de mayo del 2024 dos mil veinticuatro. Rúbricas.

JORGE EDER GUERRA CAMPOS
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION
DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL
DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO





ER JUDICIAL DEL
J DE NUEVO LEÓN
LO FAMILIAR Y DE JUICIO
LL DEL DECIMO CUARTO
FRITO JUDICIAL

	Nombre	JORGE EDER GUERRA CAMPOS	THE STREET PROPERTY.
Firmante	Cargo	C. Secretaric	一島の大学画演奏を行
	ID	5F824501-4919-EF11-BAB8-061022300078	A STATE OF THE STA
	Fecha	23/05/2024 3:11:27: PM	
Firma	Sello	mdnlYll&wl\s4knl\@bbDhy/nsSoe!9ZFG3LBhZCzhrPe qQUIlliecvsKa9e\VGRIUYCIE1uJxJASOo0bzuRkUZdq xTDnkUKQaypf+eClKz6ZzKN0=	
	Fecha	23/05/2024 3:11:27: PM	
OCSP	Respondedor	Servicio del PJENL	
	Emisor	Servicio del Poder Judicial del estado de Nuevo Leon	

Orden No. 1164

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140828

A los ciudadanos Blanca Esther Cariño Vilorio y Enrique Medina Sánchez.- Dentro de los autos del expediente judicial 1621/2023 relativo al juicio ordinario civil promovido por Osvaldo Castillo Velázquez, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Enrique Medina Sanchez y Blanca Esther Cariño Vilorio. Esta autoridad ordena se emplace a la parte demandada de referencia, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta ciudad a elección del actor; publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de nueve días ocurra ante esta autoridad a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, se les previene a la parte demandada para que dentro del término para contestar la demanda planteada en su contra, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuarán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, conforme lo marca la ley en el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

No. Edicto:140828 - F904C202-9D18-EF11-BAB8-061022300078





JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

No. Edicto:140828 - F904C202-9D18-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
Firmante	Cargo	C. Secretario	
	ID	F804C202-9D18-EF11-BAB8-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030353036393833303833	
Firma OCSP	Fecha(UTC/M TY)	23/05/2024 12 40 09am / 22/05/2024 6 40 09pm	
	Sello	pic Al O33SM8 OF key 142.04 dile R Uxblithmin L N71 a H DB 7 egg eN 521 A O1 H E38 H 22 ng C38C Et sp 1 usk R N3 C G A oN be L U77 E n 9 M h W - 0 K n R C S Ed n 3 C o 7 U F I T in mww. H W V F a b + k h h C J I S U R R C 8 8 8 1 D F 9 d 9 5 d 9 K 1 V S V F W 2 C M A * K 4 S 0 M 7 L T I K N * 2 E e e e e e e e e e e e e e e e e e e	
	Fecha(UTC/M TY)	23/05/2024 12.40.11 AM / 22/05/2024 06.40.11 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valid	le la firma en https	//www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=F804C202-9D18-EF11-BAB8- 061022300078 # Serie	
	275		
	27:		

No. Edicto: 140828 - F904C202-9D18-EF11-BAB8-061022300078



Orden No. 1163



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

> Lorena Margarita Puente Aguilar, domicilio ignorado. En fecha seis de octubre de dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 1668/2023. tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Lorena Margarita Puente Aguilar, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

No. Edicto:140840 - DF11155F-DB19-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

	Nombre	I ISAAC TIJERINA ALVIZO	
Firmante	Cargo	C. Secretario	
	ID	DE11165F-DB19-EF11-BAB8-061022300078	
	# Serie	706A6620636A66320000000000000000005BE1	
Firma	Fecha(UTC·M TY)	24/05/2024 2:39:07pm / 24/05/2024 8:39 07am	
K.ZGP4IPsASOPYEGUZXKMMLZISURIOCH44qkvggY Mmd-wFfszASTSSP43neUyx8idVnieFrE1Uz7Niv; Sello SoFgvKGAH5YL26B1km1vkvXkIRIV;voVu3Oge;kWpC S8dHJ85P8IV;dSi22C9T0TTV/MOp4-opf-hnv60Q-y HG6p1AJJWZVGyRAZB6QFZSgurUgxMS;veIm010X		AZGP-JIP-SASO PYE-GGLXXdMAL/Sidion Cn-HagiovgB-YNZInski,K0-JEPIG 3 InR YWY Mind-wiFiz-JXM TSSR43 nichxdi6dV486F4 LE 12 7 Nic sail Physpelwe BKW.HBM- 50Fg-XGAHSYL256 Kim/WwXXRIW-volWiSG-9;KMYG-SbyUtz 10w/8RpwIDusCY S8dHJ86 PBM/36528G915 TUWN.Opd-406FkW-x0CQV-0202UggYF-MIGELUG-pt HGGpIIA-JIW-XXY,8bxZ-B60DF-ZSgGurUerk.ISy.lom/01XaJe8R-YEFJ5RbyIS50g/905 SU8-11gx8AC-xZTITV-VeZZTV-WVDH3iw=	
	Fecha(UTC/M TY)	24/05/2024 02:39:16 PM / 24/05/2024 08:39:16 AM	
OCSP	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	

No. Edicto: 140840 - DF11165F-DB19-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1161



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY N.I.

> Al ciudadano José Israel Avitua Juárez, con domicilio: Ignorado. Con fecha 30 treinta de mayo de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 860/2023, relativo al juicio ordinario civil que promueve Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Israel Avitua Juárez, así mismo por auto de fecha 7 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, al ciudadano José Israel Avitua Juárez, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en este forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oir y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto:140665 - CD1537B3-001D-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

	Nombre	GABRIEL MANUEL VAZOUEZ LOPEZ	
Firmante	Cargo	C. Secretario	
	ID	CC1537B3-001D-EF11-BAB8-061022300078	
	# Serie	706A6620636A6632000000000000000000A591	
	Fecha(UTC/M TY)	28/05/2024 2 43 54pm / 28/05/2024 8 43 54am	
65wBGHC1xOSVZ5ZwDojtUSu 2fr7z9M1BSM92aZhGHVb7eEV iOlQhnYMW18vAJ46Q1pkBLIVI Quxqt7/mALWhdyscW16BUukB		GVPS-popPvMilaLkiMeph0_UlagY GyOunzonyyes117j.RebjHv0_Lksp5.tv_CGVF 6WBDHC1X0X5Z2WDplityUswF-01_Le18kp0_RebBncv2WbVPTVTT-te14v1, 2irz=8M18SM92a2pci+Vb7eEV3-wv0Ewpamw+79Z+bQaX67xp9O_AGbnsqCe8 c0lphyMWi3v4AG01pkBLVp10054TAB1U3rj.hu1q1_Zbx27zebVM4YsqL QusgTmALWhdyscW16BUJkExaj4b9x5H12pJjFxRe1jjq8sgOMRHbcAwLxGxi BPBm4Zph8YGolnQdjctMvm+1zg=	
	Fecha(UTC/M TY)	28/05/2024 02:43:59 PM / 28/05/2024 08 43 59 AM	
OCSP	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
Valid	e la firma en https:	//www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=CC1537B3-001D-EF11-BAB8- 06102230007B	

No. Edicto: 140665 - CD1537B3-001D-EF11-BAB8-061022300078



Orden No. 1160



A la ciudadana Laura Janeth Banda Sánchez, con domicilio: Ignorado. Con fecha 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 810/2023, relativo al juicio ordinario civil que promueve Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Juan Carlos Estrada Ríos y Laura Janeth Banda Sánchez; así mismo por auto de fecha 15 quince de mayo 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, a la ciudadana Laura Janeth Banda Sánchez, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en este forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto:140775 - 4BA9384C-011D-EF11-BAB8-061022300078





	Nombre	GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ	0.000 (A)
Firmante	Cargo	C. Secretario	
	ID	4AA9384C-011D-EF11-BAB8-061022300078	Year State
	# Serie	706A6620636A66320000000000000000000A591	THE TANK
Firma	Fecha(UTC/M TY)	28/05/2024 2.48 06pm / 28/05/2024 8.48 06am	
IIII	Sello	TWIN2xKekuyHNZMLIRwPo3/z0gynX2HDZyrD+27LIJAXY84YFjafynhoGZJzHVY7 2x-zdGDDee03njjNNOJJG8XY9WghpRCyrXxJaxxFEP8epXE5jjXkv0Xx653vg Z0huPPWdIVWJaVyCnO11LPPkgjaHGept,XVKlQuO7CVY3SPnviGpnvBWQY0 S78/b0UJB85Tb2CGqMmg0yWlmAH402Fe2gQYGYLydlisnefWm30FgUTY8 UVRXGmilRD+WorksMTNixhD+VTX3YSqL0wPf+PgTKJC5+KLf+casGDv1 PpbQ+9bWn35Wm71ReDNSyn+xxqe=	
	Fechal UTC/M	28/05/2024 02 48 08 PM/ 28/05/2024 08 48 08 AM	
OCSP	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
Valid	le la firma en https	//www.pjeni.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=4AA9384C-011D-E 061022300078	F11-BAB8-

No. Edicto: 140775 - 4BA9384C-011D-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1159



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L.

FDICTO

Al ciudadano Jorge Gaytán Jiménez. Domicilio: Ignorado.

En fecha veintisiete de febrero del dos mil veinte se admitió a trámite el expediente judicial número 423/2020, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación judicial promovidas por el licenciado César Augusto Vigil García, en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Fiscalia General de Justicia del Estado, respecto de Jorge Gaytan Jiménez, ordenando notificarlo e interpelarlo, para que dentro del término de 3 tres días a que alude el numeral 64 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, acuda al Centro de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, el cual se encuentra ubicado en la avenida Valparaíso número 801, colonia Jardines de la Pastora, en Guadalupe, Nuevo León, para efectos de que ejerza las obligaciones propias de la patria potestad respecto de los menores G.G.I. y G.G.I., quienes se encuentran en dicha casa de asistencia social bajo el rubro de "abandono y trato negligente". Apercibidos que en caso de no hacerlo así, se le podrá demandar la perdida de los derechos de patria potestad que pudieran ejercer sobre los citados infantes, ello por incurrir en los supuestos del artículo 444 fracción IV del Código Civil vigente en el Estado, mismo que a la letra dice: "Artículo 444.- La patria potestad se pierde por sentencia judicial en los siguientes casos: [...] IV.- Cuando quien la ejerza deje de asistir y convivir en forma injustificada con el menor de edad, por más de quince días naturales consecutivos, cuando éste se encuentre acogido por una institución legalmente constituida, y que cuente con las autorizaciones para su debido funcionamiento; [...]. Luego, por acuerdo de fecha nueve de abril del dos mil veinticuatro se ordenó que lo anterior se notifique a Jorge Gaytán Jiménez por medio de un edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Porvenir" y en el Boletín Judicial del Estado. Asimismo, se previene a Jorge Gaytán Jiménez, a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones, mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de instructivo que será colocado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 414 y 444 del Código Civil, en relación con los diversos 34, 68 y 73 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en la entidad.- Doy fe.- Guadalupe, Nuevo León, a veintidós de abril del dos mil veinticuatro.

LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC JESSICA MELMA TORRES

Orden No. 1157





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L.

EDICTO

A la ciudadana Ana Luisa Nieto Martínez. Domicilio: Ignorado

En fecha 30 treinta de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 1119/2022 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INTERPELACION JUDICIAL promovidas por el ciudadano Licenciado Cesar Augusto Vigil García, Agente del Ministerio Publico de la Fiscalía General de Justicia del Estado respecto de las ciudadanas Ana Luisa Nieto Martínez y María Del Carmen Nieto Martínez, y mediante dicho auto se ordenó la publicación por 03-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado, a fin de que se notifique e interpele a la señora Ana Luisa Nieto Martínez, para que dentro del término de 03-tres días, a que alude el numeral 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, acuda al Centro de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes "Capullos" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Valparaíso, número 801, Colonia Jardines de la Pastora en Guadalupe, Nuevo León; para efectos de que ejerza las obligaciones propias de la patria potestad respecto de la menor A.Y.N.M, infante que se encuentra en dicha casa de asistencia social bajo el rubro de maltrato "abandono y trato negligente"; apercibida que en caso de no hacerlo así, se le podrá demandar la perdida de los derechos de patria potestad que pudieran ejercer sobre la citada infante, ello por incurrir en los supuestos del artículo 444 fracción IV del Código Civil vigente en el Estado; en el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada, asimismo, se previene a la referida demandada Ana Luisa Nieto Martínez, a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. DOY FE.- 30 TREINTA DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. JESSICA VIELMA TORRES.

Palacio de Justicia ubicado en Plutarco Elías Calles 2805 entre Avenida Lázaro Cárdenas y Adolfo López Mateos, Colonia Ignacio Zaragoza, Guadalupe, N. L. Teléfono: 20-20-72-56

Orden No. 1156





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L.

EDICTO

A LA CIUDADANA SANJUANITA AZMIN FLORES HERRERA. DOMICILIO: DESCONOCIDO

En fecha 22-veintidós de marzo del año 2021-dos mil veintiuno se admitió a trámite el expediente número 0572/2021 relativo al JUICIO ESPECIAL SOBRE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido en contra de las ciudadanas SANJUANITA AZMIN FLORES HERRERA y VIRGINIA HERRERA HERNANDEZ; y mediante auto de fecha 07 siete de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro se ordenó que el emplazamiento correspondiente a la ciudadana Sanjuanita Azmin Flores Herrera, lo sea a través de edictos, mismos que se publicarán por 03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, como en el Periódico "Milenio", así como en el Boletín Judicial del Estado, a fin de que dentro del término de 05-cinco días acuda a producir su contestación, oponiendo las excepciones y defensas legales de su intención; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 732 Bis I del código procesal civil en vigor, quedando para tal efecto, a disposición de la parte reo la copia simple de demanda y documentación acompañada a la misma, en este H. Recinto Oficial; en el entendido de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 03 tres días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada; lo anterior acorde con lo establecido por los artículos 73 y 732 bis II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Asimismo, prevéngase a la referida ciudadana Sanjuanita Azmin Flores Herrera, a fin de que señale domicilio convencional para efectos de oír y recibir todo tipo de notificaciones, mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey. San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Adjetivo a la materia.- DOY FE.-GUADALUPE, NUEVO LEÓN A 29 VEINTINUEVE DIAS DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.-

LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. JESSICA VIELMA TORRES.

Palacio de Justicia ubicado en Plutarco Elías Calles 2805 entre Avenida Lázaro Cárdenas y Adolfo López Mateos, Colonia Ignacio Zaragoza, Guadalupe, N. L. Teléfono: 81-20-20-72-56

Orden No. 1154





Al ciudadano HENRI EMMANUEL JOSSET . Con domicilio desconocido, - En fecha 22- veintidos de abril del 2022- dos mil veintidós, se admitió a trámite en el Juzgado Primero Civil del Primer Distrito Judicial, el expediente judicial 488/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por JANE NOMA ONG representada por el el Licenciado SALVADOR LEAL PAUL. Mediante auto de fecha 10- diez de abril del 2024 dos mil veinticuatro. se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada HENRI EMMANUEL JOSSET, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma. Así mismo, se le previene a la parte demandada HENRI EMMANUEL JOSSET a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

No. Edicto 141147 - 7D46C053-FF24-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	THE TAX BACKET	
Firmante	Cargo	C. Secretano		
	ID	7B46C053-FF24-EF11-BAB8-061022300078		
	# Serie	3030303031303030303030353036393833303833		
	Fecha(UTC/M TY)	07/06/2024 6.54.13pm / 07/06/2024 12.5413pm		
Firma OCSP	Sello	bJO1S0BqlFpBM1wCVs9QyBoc3NPV/ADUs98TIXV42EFOZ3O MCSwAdCrCinMx CjRrHBivgElruf1L0lKAMnozjiMJlsuY5eAqvhaByEJidEw3wyfMoxMcseaDicgm6Sy cisiJTLthw02A0/MVugH0qh01x8eq5Znic48fkirmLVRTWf5oR8zLdjider48bp61 SMYSEZCRKHDSR06AV05StV2CeVeHKirm GloZauksfyPNstX3ZVPxFXVBIOZPe fYvtcs2gd3VygpLn78qlKow5r6R+NNDEcYp0NSEwoSMweaTAdsAa25zxdfp6Yq Z443weMWfxqa7reCO9xmgx56CA==		
	Fecha(UTC/M TY)	07/06/2024 06:54:14 PM / 07/06/2024 12:54:14 PM		
	Respondedor	Servicio OCSP SAT		
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valid	de la firma en https	://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=7B46C05 061022300078 # Serie	3-FF24-EF11-BAB8-	
	27:	510619055773464608265448547625690209896944108	1	

No. Edicto: 141147 - 7D46C053-FF24-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1153





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx